



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 23-2016-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Majes, 09 Diciembre del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 22 de fecha 29 de noviembre del presente año, acordó aprobar;

VISTOS: El Oficio 318-2016-GRA-/GRS/GE-DRSAC-D-MRS-PE-PS, emitido por la Gerencia Regional de Salud quien solicita reconocimiento de comité multisectorial, El informe nro. 000348-2016/SGGSYE-MDM, el Dictamen 000194-2016/SGAJ/MDM, El Dictamen de la Comisión 00035-CORDIS, 2016-MDM

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, en la sociedad majeño se advierte el surgimiento de entidad multisectorial, construido por instituciones públicas, privadas y la comunidad, que viene desenvolviéndose automáticamente de manera concertada, con temática propia, fundamentalmente de carácter social. Uniendo esfuerzos para resolver los problemas que lo motivan, siendo así el gobierno local le corresponde reconocer dicha realidad expidiendo la normalidad correspondiente para formalizar su existencia de conformidad de la facultad prevista en el art. 84° numeral 2.2.5 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley Nro. 27972.

Que, el Comité multisectorial de Salud del Distrito de Majes, es un espacio de participación y concertación local constituida para trabajar en forma conjunta por la promoción de la salud y Municipios saludables que contribuyen al desarrollo local, como un espacio de concertación ciudadana para implementar las estrategias sanitarias de la Municipalidad saludable.

Que, el Oficio 318-2016-GRA-/GRS/GE-DRSAC-D-MRS-PE-PS, emitido por la Gerencia Regional de Salud, de la Micro Red de Salud El Pedregal solicitan reconocimientos de Comité Multisectorial por contar con nuevos miembros del Comité Multisectorial.

Que, informe nro. 000348-2016/SGGSYE-MDM, emitido por el Sub Gerente de Gestión Social y Económica, señala que el Comité Multisectorial de Salud cumple con un conjunto de acciones destinadas a proporcionar un ambiente adecuado para satisfacer las necesidades en lo relacionado en la salud por lo cual la municipalidad está facultada a renovar y actualizar el reconocimiento del Comité Multisectorial de salud.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Dictamen nro. 000194-2016-SGAJ-MDM, quien señala que es procedente en elevar el pleno del Consejo Municipal para la modificación de la Ordenanza Municipal 003-2014-MD de fecha 24 de mayo del 2014.

Que se cuenta con la opinión favorable de la comisión de regidores para el Desarrollo e Inclusión Social mediante el dictamen nro. 00035-CORDIS-2016-MDM

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA NRO. 003-2014-MDM, EL CUAL RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE MAJES"

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal Nro.003-2014-MDM el cual reconoce la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Majes, el mismo que quedara redactado como sigue.

- > ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
- > GERENTE DE LA MICRO RED EL PEDREGAL
- > JEFE DEL CAP I ESSALUD PEDREGAL
- > SUB PREFECTO DE MAJES
- > ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD MENOR SANTA MARÍA DE LA COLINA
- > ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD MENOR BELLO HORIZONTE
- > ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD MENOR SAN JUAN EL ALTO
- > ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD MENOR JUAN VELASCO ALVARADO
- > REPS. DE LA IE ALMIRANTE MIGUEL GRAU
- > REPS. IEI EL PEDREGALITO
- > REPS. DE PROMOCIÓN DE SALUD DE LA MICRO RED EL PEDREGAL
- > REPS. DEL PROGRAMA DE FAMILIAS Y VIVIENDAS SALUDABLES M.R. PEDREGAL
- > REPS. DE MATERNO NEONATAL
- > REPS. DE ESTRATEGIAS DE TUBERCULOSIS
- > REPS. DE CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO MENOR DE 3 AÑOS MDM
- > REPS. DE DIS Y PS DE LA MDM
- > REPS. SGGSYE-MDM
- > REPS. DE LA UGEL LA JOYA
- > REPS. DE ZOONOSIS DE LA M.R. PEDREGAL
- > REPS. DE NUTRICIÓN DE M.R. PEDREGAL
- > REPS. DE PROMOCIÓN DE LA SALUD -ESSALUD
- > REPS. DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
- > REPS. DE CUNAMAS
- > REPS. PNP EL PEDREGAL
- > REPS. AGENCIA AGRARIA EL PEDREGAL

ARTICULO SEGUNDO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por Ley.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

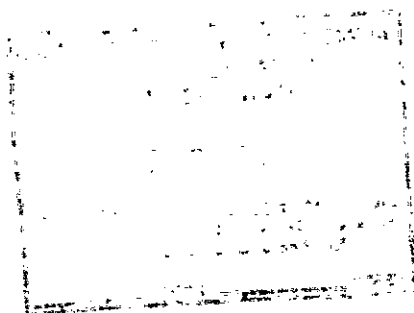
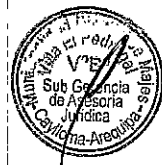
POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Alcog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres